



## Resolución Ejecutiva Regional N° 030 -2019-GRA/GR

### VISTOS

El Informe N° 003-2019-GRA/ORDNDC/, del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1154-2013-GRA/GR, de fecha 24 de diciembre del 2013, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, que tiene como función coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, en el cual se establece que en los Grupos de Trabajo en los Gobiernos Regionales, participa el Jefe de Oficina de Administración y el Gerente Regional de Infraestructura; asimismo, establece las funciones de los Grupos de Trabajo, funciones de sus Presidentes, Secretaría Técnica e integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, N° 28926, N° 28951, N° 28968 y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR en el Gobierno Regional de Arequipa el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrado por:

- El Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa, quien lo preside.
- El Gerente General Regional
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
- El Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, quien asume la Secretaría Técnica
- El Jefe de la Oficina Regional de Administración
- El Gerente Regional de Infraestructura
- El Gerente de la Autoridad Regional Ambiental
- El Gerente Regional de Agricultura
- El Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo
- El Gerente Regional de Educación
- El Gerente Regional de Energía y Minas
- El Gerente Regional de Producción
- El Gerente Regional de Salud
- El Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
- El Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- El Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguan.

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, disponiendo asimismo, que se remita copia a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los once días del mes de enero del 2019:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

